

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/313820714>

«Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta de Las Palmas y los restos de dos víctimas de la represión franquista», Informe al consejo consultivo...

Technical Report · September 2016

DOI: 10.13140/RG.2.2.29026.94400

CITATIONS

0

READS

309

1 author:



Pedro Alberto García Bilbao

King Juan Carlos University

22 PUBLICATIONS 6 CITATIONS

SEE PROFILE

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

1

Para el consejo consultivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta de Las Palmas y los restos de dos víctimas de la represión franquista.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao¹ URJC

- 1. Introducción**
- 2. Los antecedentes del caso**
- 3. Estimación de la situación de la fosa y de la ubicación de los restos**
- 4. Valoración y recomendaciones**

ANEXOS:

ANEXO 1. García Bilbao, Pedro A., *Justicia en Vegueta. Sobre las víctimas en la fosa del cementerio de Las Palmas*, Memoria Guadalajara [URL: <http://wp.me/p3Cfkm-NE>], (07/06/2016), consultado el 07/06/2016.

ANEXO 2. Certificaciones y planos

ANEXO 3. Millares, S. [et al.], «*Sobre la exhumación de los restos cadavéricos de dos republicanos de San Lorenzo fusilados y enterrados en las fosas comunes del cementerio de Las Palmas en Vegueta*», Ayuntamiento de Las Palmas.

¹ Pedro A. García Bilbao. Profesor Titular de Universidad (URJC). Ha publicado *La represión franquista en Guadalajara* (2010); investigador en el proyecto competitivo de la Universidad de Castilla la Mancha «*Víctimas de la Dictadura*» (2015); asesor en las exhumaciones de víctimas del franquismo realizadas en Menasalbas (Toledo, 2010) y La Toba (Guadalajara, 211). Es presidente del Foro por la Memoria de Guadalajara.
Contacto: pedro.garcia.bilbao@urjc.es

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

2

1. INTRODUCCIÓN

Solicita el Consejo consultivo del Ayuntamiento de Las Palmas un informe o valoración sobre la viabilidad de una exhumación e identificación de los restos de dos personas ejecutadas (es decir, en este caso, asesinadas con apariencia y pretensión de legalidad) por el régimen franquista y enterradas en el cementerio de Vegueta de esa localidad.

Se hace preciso establecer los antecedentes y circunstancias del caso, pues de lo contrario resultaría muy difícil poder interpretar la situación y tomar decisiones en consecuencia.

En primer lugar, debe expresarse que no existe mayor problema técnico en realizar una exhumación de restos en un enterramiento localizado. Existe conocimiento, técnicas, recursos y experiencia para realizar inhumaciones en casi cualquier circunstancia en la que haya información suficiente sobre una localización concreta e identificada. El problema que se plantea en este caso es otro; hay una ubicación concreta, pero las circunstancias de ésta vuelven altamente improbable la localización exacta.

Afirmar sin más que se puede realizar una exhumación en este caso es, en primer lugar, *una obviedad*, y en segundo lugar, *una opinión* que disfraza la realidad del cementerio de Vegueta. La dificultad principal radica en que los enterramientos se realizaron, según consta en la documentación oficial existente, en una fosa común e inespecífica —en el sentido de no asignada en exclusiva a un cierto tipo de cuerpos, en este caso a víctimas de la represión—, y que siendo una fosa situada en un cementerio en activo durante numerosos años, quedó sujeta a la dinámica propia de este tipo de instalaciones. Se hace preciso por tanto conocer la evolución de la fosa, su uso, transformaciones y suerte antes de poder afirmar nada con rotundidad.

Los aspectos técnicos relacionados con la inhumación-exhumación son solamente una parte de la cuestión, pues no estamos ante un simple problema de localización, traslado e identificación de restos mortuorios. En absoluto.

Estamos tratando con las pruebas de un crimen impune, con unos familiares víctimas —no sólo los que fueron asesinados— a los que se negó incluso su derecho al luto y a contar con un espacio para el recuerdo por sus seres queridos. Fueron asesinados con apariencia de legalidad y

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

3

arrojados a una fosa común en la que se prohibió marcar identificación alguna que permitiera a sus familiares contar con una referencia; se recogió la inhumación en el libro de registro, pero el espacio físico de la fosa quedó vetado a toda marcación.

Al crimen de la detención ilegal —por mucho que el Bando de Guerra golpista de 1936 pretendiera abrir una nueva legalidad ilegítima de origen—, se sumó el crimen de la muerte, el crimen de un dictado de olvido, el crimen de negarles a sus familiares el derecho al luto público y el crimen del borrado público de su recuerdo, pues eso implica su sepultura sin marcas en una fosa común.

Ante una situación como esta no cabe una actuación que olvide todas estas circunstancias. Nos enfrentamos a dos de los cientos de asesinatos de este tipo cometidos en Canarias en aquellas fechas por las autoridades golpistas, si bien en este caso se conoce la suerte concreta de los asesinados y el lugar de enterramiento. No se trata en modo alguno de personas desaparecidas, pues se conoce su suerte, itinerario y final, incluido el lugar de sepultura; basta con solicitar un certificado al registro competente de inhumaciones para poder comprobar que no son desaparecidos².

2. Los antecedentes del caso.

Según consta en la documentación aportada por el Ayuntamiento de Las Palmas y puesta a disposición de los investigadores, *«don Francisco González Tejera y doña Juana del Pino González Santana presentaron en este Ayuntamiento, con registro de entrada 11395, de 23 de enero del 2013, un escrito en el que se solicitaba la exhumación de los restos de su abuelo y del que era Alcalde del municipio de San Lorenzo, fusilados durante la guerra civil española, y enterrados en la fosa común número 2 del departamento número 6 del Cementerio de Las Palmas»*³.

Previamente, don Francisco González Tejera y doña Juana del Pino González, familiares

2 Vide en Anexo 2:

Compañía Canaria de Cementerios (CANARICEM), *Certificado de inhumación de Francisco González Santana (29 de marzo de 1937, fosa 2, cuartel 6, cementerio de Las Palmas)*, expedido el 3 de noviembre de noviembre de 2015.

Compañía Canaria de Cementerios (CANARICEM), *Certificado de inhumación de Juan Santana Vega (29 de marzo de 1937, fosa 2, cuartel 6, cementerio de Las Palmas)*, expedido el 3 de noviembre de noviembre de 2015.

3 Vide Anexo 3:

Millares, S. [et al.], *«Sobre la exhumación de los restos cadavéricos de dos republicanos de San Lorenzo fusilados y enterrados en las fosas comunes del cementerio de Las Palmas en Vegueta»*, recogida en Anexo 3

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

4

directos de los asesinados presentaron denuncia de los hechos y solicitaron la exhumación de los cuerpos y la investigación del caso ante el Juzgado de Instrucción número 5 de las Palmas; esta demanda fue desestimada, así como lo fue igualmente el recurso posterior ante la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Nos encontramos en este punto con el origen del problema actual.

La administración de Justicia española considera rechazable la investigación del caso y con ello las actuaciones forenses que podrían ser de aplicación cuando de investigación de crímenes se trata. De acuerdo con la legalidad vigente no se trata de crímenes y no es de aplicación lo referente a investigación forense, localización, identificación de restos, lo que de haberse realizado hubiera obligado al estado español a asumir la tarea de localizar, identificar y exhumar a estas víctimas para así poder cumplir con la obligación legal de verdad, justicia y reparación, principios sobre los que descansa nuestro sistema legal en relación a las víctimas de crímenes. La discusión sobre si los hechos son o no crímenes de lesa humanidad y que lleva a la fiscalía a considerar que todas estas acciones han sido amnistiadas, olvida el hecho de que las autoridades golpistas eran ilegales y que sus actuaciones, fueran de lesa humanidad o no, eran ilegales de acuerdo con la Constitución vigente en España (CE1931) en el momento de los hechos, salvo que se de por válido el Bando de Guerra.

El hecho es que el estado español actual rechaza sistemáticamente tratar como crímenes fruto de acciones ilegales a estas muertes ocasionadas por el golpe de estado. La fiscalía considera amnistiados los posibles excesos de acuerdo con la Ley de Amnistía, pero fundamentalmente consideran legal la toma del poder por los golpistas y reconoce la legalidad derivada del Bando de Guerra golpista de 1936; es decir, las víctimas eran criminales y lo siguen siendo en tanto no se declare nulo el valor de ese Bando de Guerra.

En otras palabras, el camino para obtener reparación, al menos en lo referido a la recuperación de los restos de los familiares, es a día de hoy ciego por la vía de la acción de la justicia penal, esto es la que investiga y persigue crímenes y tiene recursos, competencias y forenses para realizar exhumaciones e identificaciones causa de crímenes.

Vedada la vía judicial, los familiares se dirigieron al Ayuntamiento. Se apeló a lo dispuesto en la llamada Ley de Memoria que plantea esas cuestiones fuera completamente de la vía penal —

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

5

tampoco considera estos hechos como crímenes ni obtiene consecuencias lógicas de ello— y solicitó al ayuntamiento de Las Palmas, la exhumación de los restos inhumados en la fosa del cementerio de Vegueta y que figuran debidamente inscritos en el Libro de registro.

Una petición de exhumación en un cementerio reconocido es algo debidamente reglado y que no exige más que una autorización administrativa, pero las circunstancias del caso resultan muy especiales.

La ley 52/2007 de fecha 26 de Diciembre, denominada popularmente como «Ley de Memoria Histórica, establece en su *Artículo 11. Colaboración de las Administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas.*

1. *«Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore. Lo previsto en el párrafo anterior podrá aplicarse respecto de las entidades que, constituidas antes de 1 de junio de 2004, incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines.*
2. *La Administración General del Estado elaborará planes de trabajo y establecerá subvenciones para sufragar gastos derivados de las actividades contempladas en este artículo».*

No obstante el artículo 13.3 de este mismo texto legal, dispone que: *« En cualquier caso, la exhumación se someterá a autorización administrativa por parte de la autoridad competente, en la que deberá ponderarse la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados. A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, la administración competente deberá dar adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración General del Estado para su inclusión en el mapa referido en el apartado primero del artículo anterior».*

En el caso que nos ocupa hay entendimiento entre las familias de las dos víctimas que se reclaman en que debe hacerse lo posible por proceder a la exhumación de los restos, pero ocurre que hay pruebas claras de que existen más víctimas en la posible localización. En cualquier caso no

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

6

se ha expresado por parte de nadie oposición a la exhumación de ser esta posible. El ayuntamiento quedaba emplazado por la petición a ofrecer una respuesta positiva, quedando claro que la exhumación precisaba de una autorización administrativa municipal que se podría otorgar dentro del marco normativo competente en el ámbito municipal.

Efectivamente, la corporación municipal, por su parte, encuadra su acción en el marco legal que rige sus competencias en materia de cementerios y todo lo referente a traslado de restos está regulado. En el presente caso, los restos cuyo traslado se solicitaba no se encontraban en tumbas individualizadas, sino en fosa común inespecífica como se ha explicado y sin que se conociese la ubicación concreta de los restos.

La corporación municipal en ejercicio en mayo de 2013 resolvió negativamente la petición y elaboró un informe a cargo del secretario General Técnico, don Felipe Mba Ebedele, que desestimaba la petición antedicha por dos motivos.

Primero: Ausencia de disposición alguna en sentido positivo de la autoridad judicial y sanitaria. El artículo 93 del reglamento Regulador del Servicio de Cementerios dice: *“No podrá exigirse, por los familiares de un difunto u otras personas que se consideren interesadas, el cadáver enterrado en una fosa común, con la excepción de los casos en que así lo disponga la autoridad judicial o sanitaria”*. Y de hecho no hubo tales disposiciones. La cuestión clave en este texto es *«el cadáver enterrado en una fosa común»*, sin duda por las dificultades técnicas o el nivel de indefinición y falta de certeza que un enterramiento así puede implicar.

El segundo motivo fue la existencia del propio auto judicial que desestimaba la demanda judicial.

No obstante estos antecedentes, la petición de exhumación de los restos de estas víctimas se vuelve a realizar a la actual corporación municipal, cuyo Consejo de Gobierno a la fecha decide reemprender de nuevo el caso y considerar cualquier nuevo dato o aporte que permita reconsiderar la situación.

La actual Corporación decide:

— *«Investigar documentalmente para recabar toda la información posible y disponer de elementos de juicio para la toma de una decisión al respecto, ya que se considera que el Ayuntamiento no dispone de la totalidad de la misma para adoptar una posición.*

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

7

—*Solicitar informes y opiniones de asociaciones y personas especialistas en excavaciones en fosas y cementerios*».

Y una vez que se emprende esta doble vía, la corporación asume un compromiso, el de adoptar *«una decisión sobre la viabilidad o no de la exhumación de los restos mortales de los dos republicanos de San Lorenzo, de los que se solicita su desentierro e identificación»*, siendo este el punto en el que nos encontramos.

3. Estimación de la situación de la fosa y de la ubicación de los restos

Se han aportado desde el Ayuntamiento de Las Palmas dos informes, elaborados uno por el secretario gral. técnico en 2013, que reúne datos históricos y mapas detallados del cementerio y sus localizaciones internas, y otro por una comisión compuesta por miembros del Consejo consultivo de memoria y de la que ha formado parte entre otros el concejal Sergio Millares, historiador reconocido y profesor universitario. El presente informe, junto a otros, se añade posteriormente y trata de ofrecer una valoración de la situación.

El ayuntamiento igualmente ha facilitado a los investigadores acceso a las instalaciones, facilidades para realizar entrevistas a trabajadores del cementerio y otro personal, acceso al libro oficial de enterramientos y contacto con personas y asociaciones que pudieran arrojar luz sobre el caso concreto.

Queda claro desde el inicio mismo de las actuaciones, que las dificultades arrancan de las condiciones y forma de enterramiento.

El estudio *«Sobre la exhumación de los restos cadavéricos de dos republicanos de San Lorenzo fusilados y enterrados en las fosas comunes del cementerio de Las Palmas en Vegueta»* se señala la existencia de la fosa común de referencia desde finales del siglo XIX. Laureano Arroyo (1899) incluye en su *Plano indicativo de las reformas introducidos en el proyecto de ensanche del Cementerio municipal de esta ciudad*, la división interna del cementerio en 8 grandes cuadrados ubicados en la zona del ensanche del Cementerio (en la actualidad hay siete, pues uno de ellos se destinó a otros usos, probablemente a un osario).

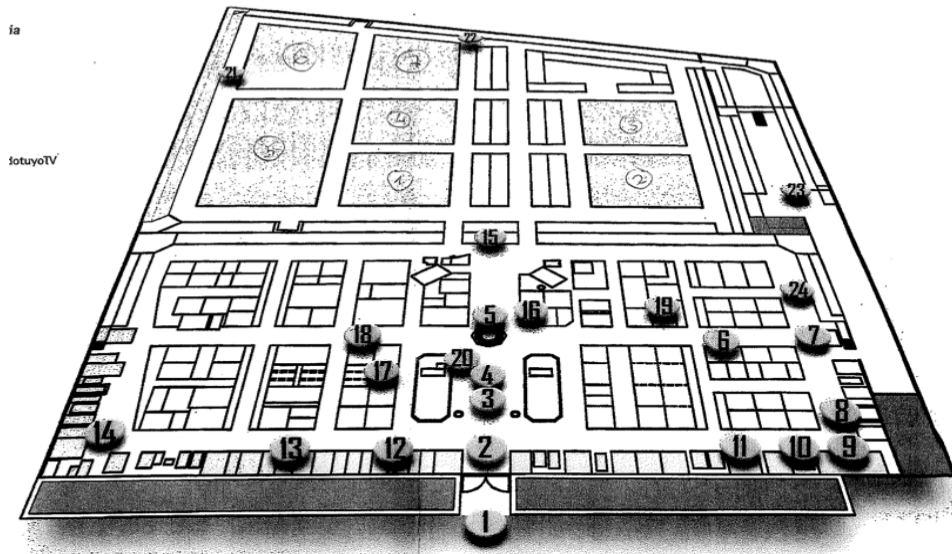
En dicho plano aparece la numeración de cada uno de ellos y así podemos detectar cuál de ellos es el número 6, ubicado en la esquina noroeste del recinto. La fosa común de referencia es la

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

8

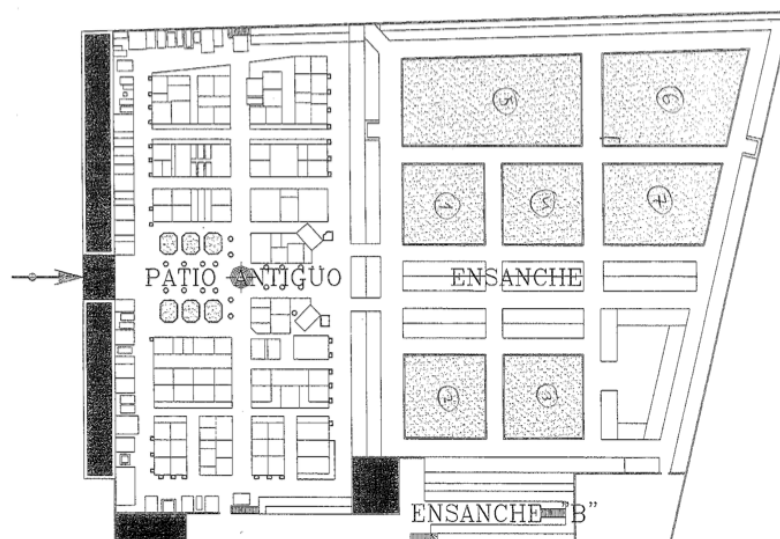
número 2 del citado cuartel, si bien la disposición interna de fosas en el citado cuartel no está en modo alguno claro.



Las informaciones del Libro de Registro o enterramientos, ubican a los dos republicanos de San Lorenzo del que se reclama la exhumación en el cuartel nº 6, fosa 2.

CEMENTERIO DE LAS PALMAS

UBICACIÓN DE PATIOS



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

9

El cuartel 6º, ocupado por numerosas fosas menores, estuvo en uso décadas, hasta bien entrado el siglo XX. Los enterramientos de víctimas de la represión compartieron espacio en la fosa claramente, salvo algunos casos en los que se consignó en el Libro de Registro que se habían realizado inhumaciones en nicho.

Hemos de considerar dos cuestiones:

- 1º el uso, distribución y ocupación de la fosa.
- 2º la existencia de más víctimas.

Respecto del el uso, distribución y ocupación de la fosa, la información con la que se cuenta permite tanto una descripción de la situación como plantear numerosos interrogantes. Ha habido un uso ambiguo del lenguaje que conviene aclarar. El conjunto del cuartel 6 es en ocasiones denominado como «la fosa». Es preciso aclarar esto.

El espacio conocido como «la fosa» es, en primer lugar un amplio espacio delimitado denominado cuartel nº 6 —véanse los gráficos 1 y 2— y en el que a lo largo del tiempo se realizan hasta 28 fosas menores. Es decir, un espacio muy amplio dividido en 28; no es una fosa, son al menos 28 en un espacio amplio pero bien delimitado.

Los bordes de ese espacio han sido remodelados y urbanizados a lo largo del tiempo, de forma que las fosas menores que lindasen con ellos pueden haberse visto afectadas.

Es preciso hacerse una idea de la magnitud de cuerpos que llegaron a ser inhumados en ese cuartel nº 6 y sus 28 fosas.

Solamente en un periodo concreto de 1937, el uso de las 28 fosas del cuartel 2 tuvo el uso siguiente:

«La información del Libro de Registro del Cementerio referente al Cuartel número 6 nos indica que en su interior se albergan 28 fosas. En el periodo referido de 1937, el mencionado espacio comienza a utilizarse en marzo y termina en noviembre de ese año, albergando a 972 cadáveres. Cada Fosa tenía un número variable:

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

10

<i>Fosa 1: 37</i>	<i>Fosa 10: 32</i>	<i>Fosa 19: 29</i>	<i>Fosa 28: 24</i>
<i>Fosa 2: 55</i>	<i>Fosa 11: 35</i>	<i>Fosa 20: 33</i>	
<i>Fosa 3: 40</i>	<i>Fosa 12: 42</i>	<i>Fosa 21: 32</i>	
<i>Fosa 4: 40</i>	<i>Fosa 13: 33</i>	<i>Fosa 22: 29</i>	
<i>Fosa 5: 35</i>	<i>Fosa 14: 34</i>	<i>Fosa 23: 30</i>	
<i>Fosa 6: 24</i>	<i>Fosa 15: 29</i>	<i>Fosa 24: 29</i>	
<i>Fosa 7: 31</i>	<i>Fosa 16: 37</i>	<i>Fosa 25: 39</i>	
<i>Fosa 8: 34</i>	<i>Fosa 17: 26</i>	<i>Fosa 26: 39</i>	
<i>Fosa 9: 40</i>	<i>Fosa 18: 31</i>	<i>Fosa 27: 53</i>	

Vide: Anexo 3

Los republicanos de San Lorenzo que se intentan localizar son inhumados en la fosa número 2 siendo los primeros en ser sepultados en ella. Se señala que entre marzo y noviembre hay 972 enterramientos en fosa en el cuartel nº 6. Pero hay más. Entre 1938 y 1942 el registro señala un total de 9215 personas enterradas entre todas las fosas del cuartel nº 6.

Las fosas menores son abiertas periódicamente para proceder a nuevos enterramientos, lo que sucederá hasta su posterior clausura; hay aperturas de la fosa número 2 en ocasiones posteriores que están registradas. En ese proceso regular era práctica usual el vaciado de fosas y paso al osario de antiguos restos para poder reutilizar los huecos, de forma que si bien no era esto algo automático ni realizado en todos los casos, el hecho es que no se puede afirmar en modo alguno con seguridad que los enterramientos en fosa de una fecha determinada se mantuvieran en ella pasado el tiempo. La entidad gestora de los servicios del cementerio ha certificado que la fosa 2 del cuartel fue reutilizada varias veces entre 1937 y 1955⁴.

4 Vide:

Compañía Canaria de Cementerios (CANARICEM), *Certificado de inhumación en fosa 2, cuartel 6, cementerio de Las Palmas, entre el 5 de Octubre de 1955 y el 16 de Noviembre de 1955*, expedido el 3 de noviembre de noviembre de 2015.

Compañía Canaria de Cementerios (CANARICEM), *Certificado de inhumación en fosa 2, cuartel 6, cementerio de Las Palmas, entre el 3 de Mayo de 1942 y el 4 de julio de 1942*, expedido el 3 de noviembre de noviembre de 2015.

Compañía Canaria de Cementerios (CANARICEM), *Certificado de inhumación en fosa 2, cuartel 6, cementerio de Las Palmas, entre el 29 de Marzo de 1937 y el 7 de Abril de 1937*, expedido el 3 de noviembre de noviembre de 2015.

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

11

Usos documentados de la fosa 2 del cuartel 6

<i>5 de Octubre de 1955 a 16 de Noviembre de 1955</i>	<i>(30 personas)</i>
<i>13 de Mayo de 1942 al 4 de julio de 1942</i>	<i>(50 personas)</i>
<i>29 de Marzo de 1937 al 7 de Abril de 1937</i>	<i>(64 personas)</i>

No hay en este procedimiento que se siguió en Vegueta nada inusual en lo que son las prácticas de los cementerios y las fosas en ellos radicados. Por el contrario, este tipo de prácticas son muy usuales y representan un escenario de dificultad muy específico.

Hay casos de enterramientos en fosa de víctimas de la represión que tuvieron un tratamiento especial. Se hace preciso una reflexión sobre la naturaleza de este tipo de enterramientos en relación a la tipología de la represión en España.

Hay una primera división: fosas clandestinas y fosas reguladas en espacios reconocidos. También tenemos fosas de uso común y fosas específicas para víctimas. La combinación de estos tipos de fosas es la que compone la escena posible.

Fosas reguladas y específicas hubo en cementerios de cárceles o cercanos a ellas (Ocaña, Uclés) o campos de concentración.

Hubo enterramientos en cementerio regulado de grupos de víctimas juntas, cuya fosa específica —dedicada a ellos podríamos decir— es luego soterrada, clausurada y separada del uso normal del cementerio (Palma de Mallorca, El Escorial, y otras muchas).

Cuando se habla de fosas se suele evocar la fosa clandestina, de las que existen miles en España. Estas fosas se realizaban en lugares clandestinos de ejecución (miles de casos).

Fueron usadas igualmente las fosas de uso regular en un cementerio civil normal y que tienen su propia lógica.

La fosa común de un cementerio normalizado puede ver pasar miles de cuerpos a lo largo de los años y la administración se ocupaba de su gestión, abriéndola o cerrándola —violando la fosa— según las necesidades del cementerio; esto podía incluir vaciado de restos, traslado a osario o destrucción si más. Además de esta particularidad histórica de emplearlas para inhumar víctimas de la represión, las fosas de uso común en cementerios civiles normales eran dispuestas para los enterramientos de la población en general y en ellas se producían las inhumaciones tras

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

12

fallecimientos por todo tipo de causas y situaciones: enfermedad, accidentes, ancianos, nonatos, todo tipo de casos. Si entre estos posible miles de casos a lo largo del tiempo existieron víctimas de represión política se hace especialmente difícil el tratamiento del caso, pues localizar una persona concreta en tales situaciones es complejo y en ocasiones altamente improbable.

En el caso de Timoteo Mendieta, fusilado en Guadalajara en 1940 y recientemente exhumado su enterramiento en fosa tras una actuación judicial en la que se solicitó al ayuntamiento que autorizase el traslado de sus restos, el caso fue relativamente fácil de solventar si bien a la fecha aun no se ha producido la identificación concreta de entre los cuerpos recuperados. El enterramiento del sr. Mendieta estaba localizado, incluso existía una losa de mármol con su nombre que cubría la fosa específica donde reposaba, siendo la única dificultad, el hecho de que compartía fosa con los 21 compañeros ejecutados el mismo día que él. En un primer momento, el Ayuntamiento de Guadalajara negó la exhumación aduciendo no estar localizable el espacio de enterramiento, la intervención judicial llegó a completar el estudio del caso con una inspección ocular del espacio en la que quedó completamente aclarada la impostura del Ayuntamiento, pues en este caso era especialmente fácil identificar el espacio de la posible localización, por tratarse de una fosa específica que incluía a los 21 ejecutados el mismo día en compañía del sr. Mendieta y que estaba perfectamente distinguida. Exhumados los 21 se está actualmente a la espera de confirmar vía ADN la identidad de los restos localizados.

Si bien el caso Mendieta era fácil de resolver, pues era básicamente un traslado de restos ya localizados y a falta de confirmación vía ADN, hubiera bastado para volver casi imposible su localización si se le hubiera enterrado en la fosa común del patio 4º del cementerio de Guadalajara, a unos 200 metros apenas, pues en esa fosa se inhumaron a más de 1500 cuerpos a lo largo de varios años, cientos de muertos por sentencias, cientos de muertos en prisión y una fracción de fallecidos civiles por causas naturales, habiendo sido la fosa violada en varias ocasiones y objeto de vaciados parciales.

Un caso particularmente grave de práctica irresponsable fue el cometido en las interpretaciones de lo que acontece con las víctimas fue lo sucedido con la fosa común del cementerio de Valencia, en el que las fosas comunes inespecíficas que contenían decenas de miles de cuerpos fueron valoradas por algunos estudios mal realizados como fosas específicas de víctimas de la represión, lo que arrojaba un saldo de víctimas gigantesco, pues de hecho se tomaron por parte

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

13

de algunos investigadores no cualificados como víctimas de la represión, lo que no eran sino los fallecidos en Valencia por causas diversas en los años 40. El daño que se hizo con esto a la lucha por establecer la verdad y buscar justicia fue inmenso. Es necesario exhortar continuamente a la prudencia, al buen hacer profesional y a la responsabilidad al tratar estas materias.

Las 28 fosas del cuartel 6 del cementerio de Vegueta son fosas inespecíficas de un cementerio civil usual, fueron sujetas al uso propio de este tipo de enterramientos masivos y hay registrados al menos 9215 enterramientos de personas en ellas. La fosa número 2 de las 28, en la que aparecen como inhumados los republicanos de San Lorenzo, no está fehacientemente localizada en punto concreto dentro de ese espacio, pues los libros de registro o planos existentes, así como los testimonios de personal del cementerio, habida cuenta del tiempo transcurrido, no ofrecen luz suficiente. No está clara en modo alguno la distribución ordinal de fosas dentro del cuartel 6. La fosa 2 se haya en ese espacio, desde luego, pero no es posible afirmar en que punto se encuentra, se precisaría una actuación de conjunto en todo el espacio y aún en ese caso no hay seguridad de que se vaya a encontrar respuesta.

Existe otro factor a tener en cuenta.

La situación interna de los restos físicos en una fosa depende de varios factores. La composición del terreno, la profundidad, la temperatura, la humedad, los usos colindantes, la cercanía o no del mar, de corriente de agua, la situación y acondicionamiento de los cuerpos (desnudos o no, ropa completa, lienzos, ataúdes o no), el tipo de heridas (huellas físicas de tortura, huesos abiertos, estallados a culatazos o craneos reventados por salida y entrada de disparos) evolucionan de forma distinta y condicionan la conservación de los cuerpos.

Afirmar que hay probabilidades altas de encontrar un cuerpo concreto entre 9215 cuerpos sin conocer las características físicas del terreno es algo insostenible. Por el contrario, vista la situación del tipo de fosa, su evolución y usos múltiples, el alto número de enterramientos y la imposibilidad de asegurar la presencia en el terreno de los inhumados dados los casos de vaciado y traslado, sí que permiten afirmar que la probabilidad de encontrar un resto concreto es muy baja.

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

14

La existencia de más víctimas.

Los estudios realizados permiten demostrar que por las fosas del cuartel 6 de Vegueta pasaron muchas más víctimas.

En primer lugar encontramos a los cinco de San Lorenzo fusilados, es decir, también están los otros tres compañeros fusilados con los dos que ahora se reclaman, aunque no todos en la fosa común.

Sabemos:

«En el libro de registros del Cementerio de Las Palmas ya mencionado se consigna el enterramiento de los cinco republicanos de San Lorenzo juzgados en consejo de guerra, condenados a muerte y ejecutados el 29 de marzo de 1937.

El mismo día son enterrados y consta así:

“Manuel Hernández Toledo: 579; fallecimiento: 29/3/1937; entierro: 29/3/1937; 37 años; Nicho 174; Norte al poniente”.

“Antonio Ramírez Graña: 580; fallecimiento: 29/3/1937; entierro: 29/3/37; 26 años; Nicho 15; Ensanche”.

“Matías López Morales: 581; fallecimiento: 29/3/1937; entierro: 29/3/1937; 25 años; Nicho 168; Norte al poniente”.

“Francisco González Santana: 582; fallecimiento: 29/3/1937; entierro: 29/3/1937; 41 años; Fosa 2; Cuartel 6”.

“Juan Santana Vega: 583; fallecimiento. 29/3/1937; entierro: 29/3/1937; 29 años; Fosa 2; Cuartel: 6”.

No son los únicos. Hay más.

No vamos a hacer aquí una relación completa, pero además de los de San Lorenzo son muchas más las víctimas de la represión allí inhumadas.

Los informes remitidos al Ayuntamiento y que obran en poder del Consejo consultivo de la Memoria incluyen las siguientes referencias:



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

15

«Una vez efectuadas las investigaciones correspondientes, habiendo transcrito los datos que se aportan y comprobados todos sus registros originales, remitimos informe de los trabajos efectuados:

*FUSILADOS EN GRAN CANARIA
RESISTENCIA DEL NOROESTE (5 DE AGOSTO DE 1936)*

*Eduardo Suárez Morales
Inhumado el 07 Agosto 1936
Edad 30 años
Numero de nicho 1595- Ensanche.
Dato de libro de nichos 1-8-39*

*Fernando Egea Ramírez
Edad 28 años
107. Poniente, proceden del nicho 1601 –ensanche
Datos del libro de nichos 1-8-39*

RESISTENCIA SANIDAD MILITAR (21 DE AGOSTO DE 1936)

*José Marfil del Castillo
Edad 33 años
Inhumado el 22 Agosto 1936
Recinto Militar de la Isleta
Sin señalar fosa de inhumación. Sin datos en el cronológico
Página 471. libro 1936.*

RESISTENCIA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS (25 DE AGOSTO DE 1936)

*Alberto Hernández Suárez
Inhumado el 22 Agosto 1936
Edad 32 años.
Recinto Militar de La Isleta
Sin señalar Fosa de inhumación. Sin datos en el cronológico
Página 476. libro 1936*

RESISTENCIA DE LA ISLETA (8 DE SEPTIEMBRE DE 1936)

*José Ramírez Alcántara
Inhumado el 08 Septiembre de 1936
Edad 29 años
Campo de tiro de la Isleta
Sin señalar Fosa de Inhumación
Página 473-libro 1936*

*Nicolás Cordero Bautista
Inhumado el 08 Septiembre 1936*



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

16

*Edad 32 años
Campo de tiro de la Isleta
Sin señalar Fosa de inhumación
Página 473- libro de 1936*

*Manuel Ramos González
Inhumado el 31 Enero 1951
Edad 30 años
Campo de tiro de La Isleta.
Sin señalar Fosa de inhumación.
Página 473- libro de 1936*

*Antonio Betancor Luzardo
Inhumado el 08 Septiembre 1936
Edad 28 años
Campo de tiro de la Isleta
Sin señalar Fosa de inhumación.
Página 473-libro de 1936*

*Luis Cabrera Hernández
Inhumado el 08 Septiembre 1936
Edad 20 años
Campo de Tiro de la Isleta
Sin señalar Fosa de inhumación.
Página 473-libro de 1936*

RESISTENCIA DE CABO JUBY (24-25-26 DE OCTUBRE DE 1936)

*Juan Gijón Rodríguez
44 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo Militar de la Isleta
Página 480-libro de 1936*

*Secundino Álvarez Otero
23 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo Militar de la Isleta
Página 480-libro de 1936*

*Francisco Culleres Flix
22 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo Militar de la Isleta
Página 480-libro de 1936*



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

17

Luis Yébenes Parras
24 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo Militar de la Isleta
Página 480-Libro 1936

Jesús Rodríguez Romero
21 años
Inhumado el 29 de octubre de 1936
Campo Militar de la Isleta
Página 480-libro 1936

José Aguilera Carmona
21 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo Militar de la Isleta
Página 480-libro de 1936

José Adoana Alcalá
23 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo Militar de la Isleta
Página 480-libro de 1936

Francisco Norinigo Criado
21 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo militar de la Isleta
Página 480-libro de 1936

Antonio Alcalde Ruiz de Austria
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo militar de la Isleta
Página 480-libro de 1936

Francisco Grijalba Sánchez
22 años
Inhumado el 29 de Octubre de 1936
Campo militar de la isleta
Página 480-libro 1936

RESISTENCIA IFNI (23 DE OCTUBRE DE 1936)

A

ureliano Clemente Manzano



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

18

*Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación.
Campo militar de la Isleta.
Página 479 - libro de 1936*

*Juan Nevado Durán
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación.
Campo militar de la Isleta.
Página 479 -libro de 1936*

*Luis Castro Peña
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta.
Página 479-libro de 1936*

*Pedro Calvo Calavia
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar Fosa de inhumación.
Campo militar de la Isleta.
Página 479-libro de 1936*

*Gerardo Rueda Aparicio
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro de 1936*

*Manuel Goya Angas
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta.
Página 479-libro de 1936*

*Lorenzo Sánchez Barragán
Inhumado el 23 de octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479- libro de 1936*

*Jesús Butrón Arguiñena
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta*



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

19

Página 479-libro de 1936

*Santiago Muñoz Heredia
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro de 1936*

*Gabriel Pardo López
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-Libro de 1936*

*Juan Sánchez Barragán
22 años
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro de 1936*

*Mariano Fernández Espolita
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación.
Campo militar de la Isleta
Página 479- libro de 1936*

*José Casas Remis
22 años
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro de 1936*

*Simón Moreno Gutiérrez
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro de 1936*

*Fernando Gómez González
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro 1936*



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

20

José García Garrido
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro de 1936

Manuel Visnete Jiménez
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro 1936

Rafael Ventolilla Cajil
Inhumado el 23 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro 1936

Jesús Moreno Gallego
Inhumado el 23 de octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro 1936

José Subira Tomás
Inhumado el 2 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro 1936

Germán Álvarez Santiago
Inhumado el 2 de Octubre de 1936
Sin señalar fosa de inhumación
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro 1936

RESISTENCIA ASALTO CUARTEL LA ISLETA (23 DE ENERO DE 1937)

Florencio Grande Rubio
Inhumado el 22 de enero de 1937
Nicho 949- Ensanche



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

21

RESISTENCIA TELDE (ENERO 1937)

José Artiles Viera

35 años

Inhumado el 28 de Enero de 1937

Cuartel 5- fosa 2

Juan Santana Ascanio

23 años

Inhumado el 28 de Enero de 1937

Cuartel 5- Fosa 2

Juan Santana Hernández

26 años

Inhumado el 28 de Enero de 1937

Cuartel 5- fosa 2

Juan del Pozo Díaz–Corralejo

Inhumado el 28 de Enero de 1937

Cuartel 5- Fosa 2

RESISTENCIA ASALTO CUARTEL LA ISLETA (23 DE ENERO DE 1936)

Antonio Ramírez Pérez

24 años

Cuartel 5-Fosa 28 Incinerado el 20/07/79- cenizas 126 norte a poniente el 23/07/99

Buenaventura Hernández Romero

22 años

Nicho 72-patio antiguo. Norte a poniente -fila 1

Manuel Alonso Molina

24 años.

Cuartel 5- Fosa 2

José García Quintero

22 años

Cuartel 5- Fosa 28

Manuel Oramas Santana

24 años

Cuartel 5- Fosa 28

Vicente Hernández Mesa

23 años



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

22

Cuartel 5- Fosa 28

Juan González Monzón

22 años

Nicho 46 – Norte a poniente.

Federico Hernández García

19 años

Cuartel 5- Fosa 28

José Castilla Grande

26 años

Nicho 72- norte al poniente

RESISTENCIA SAN LORENZO (29 DE MARO DE 1937)

Antonio Ramírez Graña

26 años

Nicho 15- Ensanche

Manuel Hernández Toledo

37 años

Nicho 174 Norte Poniente

Francisco González Santana

41 años

Cuartel 6- Fosa 2

Juan Santana Vega

29 años

Cuartel 6-Fosa 2

Matías López Morales

25 años

Nicho 168 Norte poniente

RESISTENCIA MOYA (diciembre DE 1938)

Luzgérico Martín Valverde

A continuación, resaltamos las inhumaciones que constan en el libro de registro de las que tenemos dudas y que podrían también ser víctimas de la represión, aunque habría que investigar caso por caso.

Aniceto Sousa Romero



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

23

31 años
Libro de 1937- Folio 10- Registro número 300
Inhumación 15 de Febrero de 1937.
Cuartel 5- Fosa 26

José Kuhnell Ramos.
36 años.
Hospital Militar/ autopsia
25 de Agosto de 1936
Página 471. Libro de 1936

Agustín Martín Padilla
23 años
Compañía de Transmisiones
6 de Septiembre de 1936.
Autopsia.
Página 473- Libro de 1936

José Peña Morera
28 años
Isleta-
22 de Septiembre de 1936
Página 474- Libro 1936
Procedencia . Un raya

Carlos Trujillo Perdomo
28 años
22 de Septiembre de 1936
Procedencia. Una raya
Página 474- Libro 1936

Manuel Jiménez Nieves
26 años
30 de Septiembre de 1936
Isleta
Página 475-Libro 1936

Manuel Nieves González
26 años
30 de Septiembre de 1936
Isleta
Página 475-Libro de 1936

Juan Troya Medina
20 años

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

24

*25 de Noviembre de 1936
Sin autopsia
Página 484-libro de 1936*

*Rafael Ruíz Luzardo
20 años
Fecha de inhumación. 25 de Noviembre de 1936
Página 484-libro 1936
Sin autopsia*

*Manuel Fernández Hernández
54 años
Se sabe que murió en el Campo de Concentración de La Isleta a causa de las palizas
recibidas por sus carceleros.
Figuran dos fechas distintas de inhumación
4 y 7 de Octubre de 1936
Campo de Concentración
Página 476-Libro de 1936*

*Germán Álvarez Santiago
Fecha de inhumación. 23 de Octubre de 1936
Campo militar de la Isleta
Página 479-libro de 1936*

Queda claro que el cementerio de Vegueta es, en sí mismo, un espacio que formó parte de la secuencia de crímenes llevados a cabo por el golpe de estado y la dictadura y que decenas de sus víctimas fueron allí enterradas según consta.

4. Valoración y recomendaciones

Ante todo esto conviene hacer una reflexión y ofrecer una recomendación sobre cómo actuar.

1º El actual tratamiento legal en España de los asesinatos de la represión franquista es el de que no son reconocidos como crímenes y no compete a las autoridades judiciales investigarlos, o bien que no procede el tratamiento penal. Esto cierra la puerta a actuaciones de exhumación y forenses oficiales.

2º La llamada Ley de memoria abre una puerta de tipo administrativo para un tratamiento familiar y personal del caso, emplazando a las autoridades públicas a favorecer la recuperación de

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

25

restos a los familiares dentro del marco legal vigente en cada caso.

3º No hay un reglamento que desarrolle la Ley de memoria.

4º Los ayuntamientos tienen normativas locales y reglamentos sobre exhumaciones en cementerios.

5º Las normas de autorización de traslado de restos suelen incluir el caso específico de los inhumados en fosas comunes y señala que se autorizará en caso de intervención judicial o sanitaria en ese sentido. Los enterramientos en fosa común en cementerios reglados tienen un tratamiento diferenciado y restrictivo en lo referente a traslado de restos por las especiales características de este tipo de enterramientos, sujetos potencialmente a vaciados y conducción a osarios.

6º La inexistencia de disposición judicial en este caso ha impedido una solución rápida.

7º La petición de exhumación al actual ayuntamiento ha llevado a éste a realizar una investigación sobre la situación.

En este marco, el presente informe concluye:

Primero: El conjunto de fosas se encuentra localizado en el cuartel 6 del cementerio de Vegueta.

Segundo. La fosa de referencia, la nº 2, no está localizada fehacientemente dentro de ese espacio respecto de las otras. Una actuación sobre el cuartel 6 que buscara la fosa 2 exigiría una actuación de conjunto y/o la apertura de catas por todo el espacio.

Tercero. No hay ninguna seguridad de que los cuerpos en cuestión se encuentren allí todavía, habida cuenta de las transformaciones y reubicaciones posibles que se puedan haber realizado.

Cuarto. Sería posible realizar una actuación sobre todo o parte del cuartel pero con unas escasas probabilidades de éxito, cada fosa y entre ellas la 2, contienen cientos de cuerpos.

Quinto. Se puede afirmar a las familias de las víctimas con toda seguridad que sus familiares fueron allí enterrados y que ese espacio les acogió.

Sexto. Hay varias decenas de víctimas más allí inhumadas en diversas fechas.

Séptimo. Cualquier intervención sin tutela judicial supondría la destrucción de una fosa

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

26

que contiene pruebas concretas de crímenes.

Octavo. Son objeto de derechos todas las víctimas, no solamente los que son recordados, también los olvidados y los que no tienen familia.

Por todo ello:

Noveno. Ante la dificultad objetiva de encontrar restos concretos, la falta de seguridad y la baja probabilidad de encontrarlos e identificarlos, se hace preciso actuar con cautela y responsabilidad. Hay que incluir en la consideración que actuar sin tutela judicial en una fosa donde hay víctimas de crímenes supone destruir pruebas.

RECOMENDACIÓN FINAL

Décimo. Hechas estas consideraciones, recomiendo que se actúe en consecuencia en el sentido siguiente:

Que se exprese a las familias la dificultad objetiva de encontrar los cuerpos

Que se exponga con claridad que resulta aventurado e irresponsable asegurar certezas imposibles de sostener y llamar a no jugar con los sentimientos de las víctimas.

Que se proteja el cuartel 6 donde se haya la fosa 2 en su actual estado, declarando el espacio zona de protección.

Que no se actúe sobre ella de forma que se vea alterado su contenido salvo con tutela judicial

Que se contacte con las familias directamente y se les brinde apoyo y reconocimiento público, que el ayuntamiento les proporcione asistencia legal si la precisan pues se trata de un tema donde el estado central mantiene una posición llena de contradicciones y ante las cuales se puede actuar y que en cualquier caso se autorice a los familiares a situar placas conmemorativas en ese espacio.

Que se valore la posibilidad de erigir un memorial a todas las víctimas allí inmoladas, de titularidad pública y objeto anual de reconocimiento institucional al máximo nivel

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

27

local y autonómico.

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

28

ANEXO 1. García Bilbao, Pedro A., *Justicia en Vegueta. Sobre las víctimas en la fosa del cementerio de Las Palmas*, Memoria Guadalajara [URL: <http://wp.me/p3Cfkm-NE>], (07/06/2016), consultado el 07/06/2016.

ANEXO 2. Certificaciones y planos

ANEXO 3. Millares, S. [et al.], «*Sobre la exhumación de los restos cadavéricos de dos republicanos de San Lorenzo fusilados y enterrados en las fosas comunes del cementerio de Las Palmas en Vegueta*», Ayuntamiento de Las Palmas.

-

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

29

ANEXO 1

Artículo con algunas precisiones publicado en diversos medios de prensa a raíz de las descalificaciones realizadas sobre quien suscribe y la posición que mantiene sobre la cuestión de las fosas y las exhumaciones.

Justicia en Vegueta. Sobre las víctimas en la fosa del cementerio de Las Palmas

Pedro A. García Bilbao. *Federación Estatal de Foros por la Memoria* *

«Quienes se opusieron al golpe de estado y la dictadura en Canarias fueron perseguidos y en muchos casos, asesinados. De una parte de ellos nunca se encontrará rastro pues fueron arrojados al mar o a lugares desconocidos, otros fueron objeto de parodias de juicio, ejecutados y acabarían en fosas de los cementerios establecidos, registrada su entrada, pero negándoseles a ellos y sus familias el derecho a conocer el punto exacto y a señalar con una placa sus nombres: A eso se llegó, a negar a las familias el duelo, el dolor público, el poder disponer de un lugar donde llevar flores y ligar el recuerdo del ser querido con un espacio concreto: una monstruosidad más que se ha prolongado sutilmente hasta el presente. Esto es algo que debe acabar ya de una vez. No hay excusa ninguna, la sociedad y el estado democrático deben actuar y tomar medidas.

En esta geografía del horror al que España fue arrojada por los golpistas y la dictadura, encontramos diversos tipos de fosas: aquellas de uso claro para deshacerse de los cadáveres de los asesinados como fueron las clandestinas, en cunetas y campos, o las ligadas a campos de concentración y cárceles, pero también las que radicaban en los cementerios y eran de uso civil normal. Nadie debe olvidar la magnitud del crimen: según datos oficiales del propio régimen, los ejecutados en la postguerra superaron los 170.000, un horror tal que no es de extrañar que a día de hoy, en 2016 siga siendo difícil para nuestra sociedad mirarlo de frente, habida cuenta de que la impunidad con la que se llevó a cabo, se prolonga hasta el presente.

La fosa de uso común del cementerio de Vegueta en Las Palmas, fue usada durante décadas en el empleo propio de los cementerios. Se sabe incluso que la fosa fue abierta en



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

30

varias ocasiones y que se produjeron traslados al osario. La estimación de cuerpos allí inhumados, es del orden de varios miles. Pretender que es fácil o seguro localizar e identificar un cuerpo concreto entre tal magnitud de enterramientos en fosa, resulta no sólo aventurado sino irresponsable, si además se induce a hacer creer a los familiares que resulta efectivamente posible hacerlo con certeza. No lo es. De lo que sí existe certeza, es que la fosa de Vegueta fue el lugar donde varias decenas de personas que se opusieron al golpe de estado de 1936, acabaron siendo enterradas tras su asesinato con pretensiones de legalidad por los tribunales golpistas. En todos estos años, no ha habido ni un recuerdo, ni una placa, nada que recordase a las víctimas, a las que tenían familia y a las que no. El dictado de muerte y olvido se prolonga hasta ayer mismo, pero hoy está a punto de acabar.

El ayuntamiento de Las Palmas ha establecido el compromiso firme de considerar Vegueta como un espacio de memoria y situar en la fosa las placas con los nombres y el recuerdo privado y público que merecen los allí inmolados; Son todos ellos ciudadanos que hicieron de sus vidas un ejemplo honrado por la libertad y la justicia social y que la sociedad democrática debe reconocer como propios. La justa reclamación de los familiares para recuperar los restos de los seres queridos está fuera de toda duda, y los poderes públicos tienen la obligación moral de ayudarles a conseguirlo, con la sola limitación de lo técnicamente posible. La disposición del terreno y características de la fosa de Vegueta presentan limitaciones serias de tipo técnico a este empeño. La composición del suelo, los usos de la fosa, la historia de sus aperturas y cierres, sus dimensiones, su ratio de represaliados/inhumados, el desfase entre datos registrados y las ubicaciones concretas, configuran un escenario en el que afirmar que es posible localizar con certeza restos concretos en condiciones de ser identificados, —animando expectativas al punto de jugar con los sentimientos de los familiares, es sencillamente indecente.

La Federación Estatal de Foros por la Memoria ha llevado a buen término una quincena de exhumaciones de fosas comunes del franquismo en varias comunidades autónomas, todas ellas realizadas por profesionales y expertos de diversas disciplinas (arqueólogos/as, antropólogos/as forense, historiadores, documentalistas, juristas, etc...) actuando siempre como voluntarios sin percibir ningún tipo de remuneración por una labor concebida como trabajo estrictamente militante. Nuestra experiencia en este campo nos



Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

31

hace llegar a una conclusión definitiva: el lugar que presenta más dificultades técnicas para llevar a cabo una exhumación viable y sobre todo una identificación positiva de restos, es, con mucha diferencia, la fosa de uso común de un cementerio.

Aquellos que cayeron ante piquetes de ejecución tras simulacros de juicio no son desaparecidos, el crimen cometido está probado por la documentación del proceso, por las actas de los juicios, por las sentencias, las ordenes de ejecución y por los registros de entrada en los cementerios; aunque los cuerpos no aparecieran, su suerte y el crimen están probados. Lo que impide la acción de la justicia es que el franquismo sigue siendo legal, como prueba que son reconocidos como tales sus tribunales y sentencias y que sus víctimas siguen siendo legalmente criminales. Esta injusta situación no depende de los ayuntamientos actuales, sino del conjunto del estado. Se hace preciso el compromiso político de los diputados y del gobierno para acabar con esto. Si estas muertes fueran legalmente crímenes, sería el estado, a través de la administración de Justicia quien actuaría; hemos de movernos en el marco actual, obviamente, pero siempre sin perder la perspectiva de fondo.

Quienes estamos exponiendo esta posición estamos siendo atacados. Se nos ha llamado intrusos en Canarias y en el colmo del despropósito, «comunistas», usado despectivamente. Los compañeros de San Lorenzo que yacen en Vegueta eran también comunistas. Nos sentimos a su lado; son, desde luego, nuestros compañeros, como lo son todos los que cayeron a manos de los golpistas, no importa su filiación política; el fascismo no hizo distinciones entre quienes defendieron las libertades en Canarias y en España. Quienes así pretenden atacarnos se descalifican por sí solos.

Tenemos la obligación moral de hablar claro, en unos casos será posible recuperar los cuerpos, en otros, sencillamente, no lo será, pero en todos los casos, lo que sí podemos hacer, es exigir a los poderes públicos que les reconozcan como es debido, que el estado haga suya su memoria y su defensa, que dignifique los espacios, que construya los memoriales públicos que se precisan, que se repare económicamente a las familias —pues no se olvide que se expolió y robó a las víctimas—, que se declaren nulos los tribunales y sentencias golpistas, que sea el estado y la justicia quienes se ocupen integralmente de estas cuestiones y que se ponga fin a esta indigna política de «privatizar» la memoria que puede

Informe sobre la situación de la fosa del cuartel 6 del cementerio de Vegueta
y los restos de dos víctimas de la represión franquista. 01/09/2016.

Prof. Dr. Pedro a. García Bilbao URJC

32

convertirse en terreno propicio para el abuso y la manipulación del dolor. Estas exigencias son de justicia. Pido a todas las personas y organizaciones en Canarias que se sumen a estas demandas y otras que estamos intentando hacer avanzar en el conjunto del estado. No es el momento de dividirnos, por el contrario, avanzamos en un frente común. Algunos de estos retos son competencia del estado central, otros del gobierno autónomo, del cabildo o del ayuntamiento, pero es obligación de todos los demócratas y antifascistas exigirlos. No es la dignidad de las víctimas la que está en juego, sino la del estado democrático. En su nivel de competencias, el actual Ayuntamiento de Las Palmas está actuando con compromiso y buen sentido. Unámonos en esta lucha. Es de justicia.»

* García Bilbao, Pedro A., *Justicia en Vegueta. Sobre las víctimas en la fosa del cementerio de Las Palmas*, Memoria Guadalajara [URL: <http://wp.me/p3Cfkm-NE>], (07/06/2016), consultado el 07/06/2016.